

Que en reunión extraordinaria del Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD) realizada el día 12 de Abril de 2012 se estableció, por unanimidad de sus miembros, recomendarle al señor Alcalde Municipal el decreto de la alerta naranja en el Municipio de Sopó.

Que los fenómenos naturales son impredecibles y por tanto ajenos a la voluntad, por lo que se requiere de una atención eficaz y eficiente para su control integral e inmediato y de esta forma mitigar las calamidades que se pudieran presentar brindando seguridad en la comunidad soproseña.

Que corresponde al Alcalde como Primera Autoridad del Municipio velar por el bienestar de la comunidad y propender por la atención y el apoyo a la población afectada por los fenómenos naturales como los que hoy se presentan debido al crudo invierno en el país.

Que hacen parte del presente Decreto todos los documentos como registros fotográficos y fílmicos, actas de CLOPAD, y demás, que pueden dar cuenta de la magnitud de la emergencia que se presenta en el Municipio de Sopó, Cundinamarca.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Declárese la **EMERGENCIA INVERNAL** en el municipio de Sopó Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO. En consecuencia **DECLÁRESE LA ALERTA NARANJA, DEBIDO A LA OLA INVERNAL,** en el Municipio de Sopó, Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO. Prohíbese el manejo de escombros en la vía pública y en cualquier lugar, en el que su manejo inadecuado pueda conllevar al taponamiento del alcantarillado en el Municipio de Sopó.

ARTICULO CUARTO. Tómense todas las medidas que sean pertinentes para afrontar la presente emergencia invernal, incluyendo la evacuación de las viviendas en los casos en que sea necesario.

ARTICULO QUINTO. Infórmese a la comunidad soproseña, a través del medio más expedito e idóneo acerca de la alerta declarada.

ARTICULO SEXTO. Envíese copia del presente Decreto al Ministerio del Medio Ambiente, a la Corporación Autónoma Regional –CAR, a la Gobernación de Cundinamarca, a la Subsecretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y medio Ambiente, al Comando de Policía del Municipio, al Cuerpo de Bomberos del Municipio y al CLOPAD.



Certificado No. GP 021-1

Sopó, Parque Principal Carrera 3 No. 2-45
Tels: 5876644 / 857 2143 / 2656 / 2292 contactenos@sopo-cundinamarca.gov.co
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No. SC 5042-1



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

GAc F-7
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
Despacho Alcalde

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y hasta tanto subsista la temporada de lluvias que dio origen a la expedición del presente Decreto.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sopó, Cundinamarca a los **13 ABR 2012**

RICARDO JERONIMO VALDERRAMA F.
Alcalde Municipal

Proyectó: María Luisa Vergel P.
Digitó: mlv.



Certificado No. GP 021-1

Sopó, Parque Principal Carrera 3 No. 2-45
Tels: 5876644 / 857 2143 / 2656 / 2292 contactenos@sopo-cundinamarca.gov.co
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No. SC 5042-1

Sopó, Parque Principal Carrera 3 No. 2-45
Tels: 587 2143 / 2656 / 2292 + contactenos@sopo-cundinamarca.gov.co
www.sopo-cundinamarca.gov.co



DECRETO No.
030)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA ALERTA NARANJA EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ, DEBIDO A LA OLA INVERNAL.

El Alcalde Municipal de Sopó, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, Ley 136 de 1994, el artículo 5º del Decreto 93 de 1998 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que *"las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Que la ola invernal que se ha iniciado en todo el país, constituye un aviso de posible desastre natural de condiciones imprevisibles generando grave peligro en el Municipio de Sopó, Cundinamarca.

Que en la última semana se han registrado altas precipitaciones en la Sabana Norte de Bogotá subiendo los niveles de los ríos y causando ya algunos desbordamientos en varios sectores del Municipio debido a los altos niveles de los Ríos Bogotá y Teusacá.

Que en el Sector Niño de Pueblo Viejo las constantes lluvias subieron los niveles de la quebrada que atraviesa el Sector, inundando la vía de acceso y causando perjuicio en dos viviendas.

Que las Veredas con más peligro de inundaciones corresponden a las de Hatogrande, La Violeta, Meusa, Gratamira, Mercenario y San Gabriel.

Que se han producido ya en algunos sectores del Municipio, principalmente en las partes altas, como el sector El Mirador, deslizamientos de tierra, en diferentes predios uno de ellos privado, lo que llevó al desalojo de la vivienda por parte de sus moradores en la presente semana y se encuentran pendientes de evaluación otros predios en monitoreo permanente por el CLOPAD.

Que de acuerdo con las alertas, informes y comunicados diarios emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM en el día 13 de Abril de 2012, Bogotá se encuentra en ALERTA ROJA por aumento de los niveles del Río Bogotá, desde el 12 de Abril de 2012.

Sopó, Parque Principal Carrera 3 No. 2-45
Tels: 5876644 / 857 2143 / 2656 / 2292 contactenos@sopo-cundinamarca.gov.co
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No. GP 021-1



Certificado No. SC 5042-1

Sopo Parque Principal Carrera 3 No. 2-45
Tels: 587 2143 / 2656 / 2292 - contactenos@sopo-cundinamarca.gov.co
www.sopo-cundinamarca.gov.co